

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación ...

RESUELVE

SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional que informe a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, cuáles son las acciones que se están llevando a cabo con el gobierno de la República Oriental del Uruguay, para regularizar y controlar los compromisos en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Dado que es el único país en la región con un régimen de Puertos Libres. Acarreando ello un sistema aduanero y fiscal especial que atrae a flotas de tercera bandera que pescan en alta mar.

El mencionado informe deberá además pronunciarse sobre:

1. Por año alrededor de 200 barcos pesqueros extranjeros, predominantemente de Corea del Sur, España, China y Taiwán, usan el puerto de Montevideo como base y como centro de distribución para sus mercaderías con destinos de ultramar. ¿Se conoce cuál es la estadística de dichos buques que pescan en la ZEE de nuestro país?
2. ¿Cuáles son los trabajos en conjunto que se llevan a cabo con Uruguay para el cumplimiento de: primer tratado internacional vinculante centrado específicamente en la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR): el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto (AMERP) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)?
3. ¿Se ha instado al Gobierno uruguayo para que muestre toda la documentación pertinente que se debe solicitar a los buques donde detalla la legalidad de los procedimientos de pesca?
4. ¿Existen acciones judiciales ante los organismos competentes por parte del gobierno argentino denunciado posibles incumplimientos de tratados internacionales?
5. ¿Cuándo y cómo se instará la implementación de una organización regional de ordenación pesquera que obligue los barcos a compartir el Sistema de Localización de Buques (SLB, más conocido como VMS por su sigla en inglés) con los estados costeros?
6. ¿Cuáles son los acuerdos comerciales que tiene firmado la República Oriental del Uruguay con los países a los cuales pertenecen los buques pesqueros?
7. ¿Se instó a la Prefectura Naval Argentina y al Ministerio de Defensa de nuestro país para que solicite a las autoridades competentes uruguayas la información necesaria para conocer la situación que podría afectar los recursos de la ZEE de Argentina?

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Héctor Stefani, Lidia Inés Ascarate, Jorge Enríquez, Laura Carolina Castets y Gerardo Cipolini.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Para nuestro país la pesca ilegal es una infracción a la Ley Federal de Pesca, que es la normativa vigente en aguas de jurisdicción nacional. Bajo esta denominación de pesca ilegal, queda comprendida toda actividad fuera de norma, la cual, al continuarse en el tiempo, lleva a consecuencias de sobrepesca, afectando a todo el sector productivo (cadena de valor) y a la economía nacional en sí.

Actualmente se está dando el aumento de la actividad ilegal de buques pesqueros extranjeros dentro de la ZEEA (zona económica exclusiva Argentina), comprendida dentro de las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide el ancho del mar territorial. Dentro de esta ZEEA el Estado Nacional posee derechos de soberanía sobre los recursos renovables y no renovables.

Esta actividad pesquera ilegal afecta económica y ambientalmente a nuestro país. Por un lado, desciende la producción de barcos de bandera nacional, mientras que se pone en riesgo su normal desenvolvimiento en la zona. Teniendo en cuenta, además, que esta producción ilegal tiene el mismo destino que la producción argentina, compitiendo con precios muchos más bajos en atención a los subsidios que reciben de sus países de origen.

Se estima que los buques extranjeros que sin licencia pescan al interior de la zona exclusiva y en el área adyacente de la zona exclusiva argentina capturan alrededor de un millón de toneladas anuales. En base a ese volumen, se estima que esta práctica significa cerca de US\$ 2.000 millones anuales en materia prima, que puede representar alrededor de US\$ 14.000 millones anuales en la comercialización final de esos productos. Es decir, Argentina pierde US\$ 14.000 millones por año a causa de la pesca ilegal. Como consecuencia, serían cerca de 30.000 empleos que no se generan por causa de esta actividad.

Como se menciona ut supra, la legislación aplicable al caso de la pesca ilegal es la Ley Federal de Pesca n° 24.922, la cual considera a la actividad una "contravención", aplicando para este caso una multa pecuniaria que prevé un tope máximo de diez millones de pesos (\$10.000.000.-), lo cual resulta un monto irrisorio. El infractor arriesga muy poco con relación a lo que se lleva.

En cuanto al impacto ambiental, esta actividad atenta directamente contra el desarrollo sostenible contemplado en nuestra Constitución Nacional, el exceso de la pesca no sólo reduce la existencia de especies, sean o no objeto de pesca, sino que también causa un fuerte impacto en el ecosistema marino. Actividad que no sólo trata de una pesca sin autorización, sino también actividades mucho más perjudiciales como ser pesca de especies prohibidas; utilización de instrumentos de pesca desterrados o no respetar las cuotas de pesca.

Esta actividad descontrolada tiene una importancia frente al ecosistema marino, que funciona de forma integrada, donde al implementar prácticas y métodos indebidos se perjudica al normal estado del ecosistema. Al ser una práctica ilegal, no hay ningún tipo de control o regulación. De esta manera, la pesca ilegal en nuestra ZEEA está impactando negativamente de manera directa en la industria pesquera nacional, en la sostenibilidad de los recursos y en los empleos.

Dentro de este contexto, la región cuenta, a través de la República Oriental del Uruguay con un puerto de conveniencia para las flotas pesqueras del atlántico sudoccidental. Pareciera que se permite que barcos pesqueros piratas usen el puerto de Montevideo, Uruguay falla a sus compromisos en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

"Por año alrededor de 200 barcos pesqueros extranjeros, predominantemente de Corea del Sur, España, China y Taiwán, usan el puerto de Montevideo como base y como centro de distribución para sus mercaderías con destinos de ultramar. (...) Uruguay es además Estado parte del primer tratado internacional vinculante centrado específicamente en la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR): el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto (AMERP) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

El objetivo del AMERP es prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR impidiendo que los buques que la practican utilicen puertos para desembarcar sus capturas. De esta manera, reduce los incentivos para que estos buques continúen operando y, además, frena el flujo de productos pesqueros derivados de la pesca INDNR hacia los mercados nacionales e internacionales. Las disposiciones del AMERP se aplican a los buques de pesca que soliciten entrar a un puerto designado de un Estado que sea diferente de su Estado del pabellón.

Por ende, es obligación de los estados firmantes usar todas las herramientas y condiciones que crean convenientes para evaluar las actividades de los barcos que pretenden usar sus puertos, y así solo autorizar el uso de sus facilidades a barcos que prueban que todas sus capturas fueron legales y reportadas.

Preocupa entonces que si la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) como autoridad competente no exige a los pesqueros extranjeros todas las pruebas para que le demuestren la procedencia legal y reportada de sus capturas, el Estado falle a su obligación de verificar la legalidad del pescado que se descarga y comercializa en el puerto de Montevideo.

El problema reside en que si Uruguay les autoriza el uso de puerto obviando valerse de un sólido proceso de diligencia debida a su disposición para la toma de esa decisión, es muy factible que esté siendo cómplice de actividades ilícitas más allá de su mar jurisdiccional." (Juventud marítima Juan Ocampo "Montevideo: el puerto de conveniencia para la pesca ilegal en el Atlántico Sur)

Es imperiosa la necesidad de que se establezcan trabajos coordinados en la región para evitar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada degrade los recursos. Asimismo, es importante articular un sistema de cooperación y control entre los Estados diluyendo la posibilidad de los buques que actúen fuera de la ley, puedan verse beneficiados por sistemas fiscales, impositivos y portuarios con escasos controles.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Héctor Stefani, Lidia Inés Ascarate, Jorge Enríquez, Laura Carolina Castets y Gerardo Cipolini.